

Dec. No. 8977, que nombra al Agrimensor Alexis Liz Núñez Ministro Consejero de la Embajada de la República en México.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8977

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Agrimensor Alexis Liz Núñez queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en México.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8978, que nombra al Doctor Abelardo J. Piñeyro Consejero de la Embajada de la República en Colombia.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8978

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El doctor Abelardo J. Piñeyro queda nombrado Consejero de la Embajada de la República en Colombia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8979, que constituye la Junta Pro-Celebración del Primer Centenario de la Restauración de la República.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8979

CONSIDERANDO que el próximo 16 de agosto de 1963 se cumplirá el Primer Centenario de la Restauración Política de la Nación, oportunidad en la cual la República deberá conmemorar solemnemente la gesta gloriosa en que el pueblo dominicano ratificó su voluntad inquebrantable de ser libre e independiente, rompiendo los eslabones que lo ataron a un poder extraño, tras el crimen de lesa patria de la Anexión;

CONSIDERANDO que es un deber imperativo celebrar tan magno acontecimiento con actos propios que correspondan a su elevada significación, en el orden cívico, patriótico y cultural y de modo que reflejen el sentimiento de todo el conglomerado social de la República;